



Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los vecinos de Elciego para el estudio del euskera, curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria conforme a la Ordenanza reguladora de estas ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto

La concesión de ayudas económicas a los vecinos de Elciego para el estudio del euskera, curso 2024-2025.

Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Elciego mayores de edad o emancipados o, en su defecto, quienes tengan la patria potestad o tutela de los mismos, que además de las condiciones generales establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones para ser perceptores de subvenciones, cumplan los requisitos exigidos en los artículos cuatro y quinto de la Ordenanza municipal reguladora de estas ayudas publicada en el BOTHA el 21 de mayo de 2021.

Actividad subvencionable

La matrícula en cualquiera de las siguientes modalidades: cursos de aprendizaje presenciales impartidos en el periodo comprendido entre el octubre-febrero, febrero-junio o octubre y junio, cursos de aprendizaje a distancia o por sistema multimedia, cursos intensivos y cursos realizados en barnetegis (internados).

Quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos de desplazamiento, manutención, material y alojamiento.

Para que los cursos sean subvencionables habrán de realizarse en euskaltegis homologados.

Cuantía de las subvenciones.

Los solicitantes de estas ayudas que cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora tendrán derecho a la percepción de la subvención correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la matrícula del curso presentado en cada convocatoria, hasta un máximo de 350 €.

Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir por los beneficiarios fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos al límite global del crédito consignado en la aplicación presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las personas solicitantes.

Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes para ser beneficiarios de las presentes ayudas serán presentadas por el alumno cuando sea mayor de edad o esté emancipado, o por el padre, madre, tutor o representante legal del mismo, si fuera menor de edad, con arreglo al modelo oficial que será facilitado en el propio Ayuntamiento, pudiendo descargarse igualmente desde la página web del mismo (www.elciego.es).

2. Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:





- a. Copia del DNI o NIE (número de identificación de extranjero) o documento identificativo equivalente en vigor del alumno y, en su caso, de los padres o tutores del solicitante.
- b. Declaración responsable, ajustada al modelo establecido, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Declaración responsable, ajustada al modelo establecido, en la que se especifique si el solicitante es beneficiario de cualquier otro organismo público o privado, así como, en su caso, de los importes correspondientes a los beneficios, ayudas, becas o cualquier tipo de ayudas públicas o privadas de la que goza el solicitante para los mismos estudios para los que se solicita la ayuda municipal.
- d. Ficha de alta de terceros ajustado al modelo oficial establecido por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y sellada por la correspondiente entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda, en el caso de que se fuera concedida.
- e. Volante que acredite el empadronamiento en el municipio de Elciego del alumno solicitante de la ayuda.
- h. Certificado expedido por el Tesorero Municipal acreditativo de que tanto el solicitante como los demás miembros de la unidad familiar se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Elciego.
- i. Certificado del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:
- Datos identificativos del alumno/a
 - Coste del curso; importe abonado en concepto de matriculación
 - Curso realizado: nivel y número de horas lectivas (semanales y totales)
 - Fechas de inicio y finalización del curso.
 - Grado de asistencia al curso por el/la alumno/a, expresando en una relación porcentual entre las horas impartidas y las que el/la alumno/a ha tomado parte.

En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.

- j. Documentación acreditativa del pago del precio del curso de euskera objeto de subvención.

Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Elciego, situado en la Plaza Mayor 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de la convocatoria correspondiente por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Elciego, a 6 de octubre de 2025. El Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

